ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-032-2026

Sácama Casanare, 16 de septiembre de 2026

Señora:
OSCAR YECID MELO MORA
NIT. N° 1.118.146.425 -3

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-032-2026.

Cordial saludo.

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE";** por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-032-2026,** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCAMA - CASANARE
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CONTRATISTA	**OSCAR YECID MELO MORA** NIT. N° 1.118.146.425 -3 C.C. N° 1.118.146.425 expedida en Sácama Dirección: Cll 4 N° 9 - 42 Correo electrónico: yeko9323-@hotmail.com Ciudad: Sácama-Casanare Teléfono: 3177157836
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** Secretaria General y de Gobierno Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare Correo Electrónico: **secretaria.gobierno@sacama-casanare.gov.co**
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL**

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE

DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS			
1.1	**Balón de fútbol de salón**	Balón de futbol de salón, compuesto de una cubierta de cuero con revestimiento interior de espuma. Tendrá una circunferencia comprendida entre 50 y 55 cm peso de 400 y 500 g de 320*320	Unidad	50
1.2	**Balón de fútbol**	Balones de futbol, N°.5 CMI oficial blanco, con toques rojos, verdes y negros, cosido con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, con cubierta en P.U. con neumático de látex, de superficie lisa	Unidad	25
1.3	**Balón de voleibol**	Balón V5M5000 compuesto de cubierta sintética de cuero, en su inferior una cámara o vejiga de caucho o material similar	Unidad	10
1.4	**Silbatos**	Silbato 40 CMG. Sin bola con boquilla protegida con silicona	Unidad	8
1.5	**Cronómetros**	Cronometro de 10 memorias características generales: cronometro digital display tipo LCD.	Unidad	4
1.6	**Tulas**	Tulas para balones de futbol con capacidad de almacenamiento 12 a 15 balones	Unidad	4
1.7	**Podadora de césped**	Podadora con motor a gasolina de 4 HP, 18" de corte, Motor de fácil arranque, incluso en zonas de gran altitud o baja temperatura Altura ajustable de corte de 6 posiciones Sistema de triturado descarga lateral o trasera Totalmente ensamblada	Unidad	1
1.8	**Redes de futbol**	Redes fútbol 11 fija/móvil 3 y 4 mm. Estándar (blanco o verde). Reciclables, antialérgicas, gran tenacidad y resistente a la intemperie, facilidad de montaje.	Pares	4
1.9	**Redes de futbol de salón**	Futbol Salón Futsal 3x2 Fuerte Uso Intensivo	Pares	4
1.10	**Estacas de fútbol**	Estaca de Slalom. 1.6 mts. de altura. Incluye punta flexible que permite oscilación y mayor duración, disponible también con base para pasto sintético	Unidad	21

	1.11	**Redes de Baloncesto**	Red de Baloncesto 12 ganchos fabricada en Nylon de 6mm de grosor. Color Blanco. Cumple normas	Unidad	6
	1.12	**Platillos**	Platillo flexible para demarcación que permita garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las prácticas deportivas.	Unidad	100
	1.13	**Balón baloncesto**	Balón de baloncesto, construcción tipo vulcanizado creando mayor resistencia y menos absorción de humedad, en mallado en 100% nailon de alta tenacidad, dimensiones entre 68 y 73 cm de circunferencia y de 23 a 24 de diámetro.	Unidad	5
	1.14	**Balón futbol (cancha sintética)**	Balón de futbol, N°4. CMI oficial blanco, con toques rojos, verdes y negros, cosido con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, con cubierta en P.U. con neumático de látex, de superficie lisa	Unidad	5
	1.15	**Conos grandes con huecos**	Conos de entrenamiento, con una altura de 20 x 16 cm de ancho en polietileno.	Unidad	20
	1.16	**Tablero de Baloncesto**	Tablero de baloncesto en acrílico 120 cm x 180 cm	Unidad	3
	1.17	**Juego de tarjetas**	El juego de tarjetas árbitro contiene 9 tarjetas de 3 colores amarilla, rojo y azul. De cada color vienen 3 tarjetas de 7,9 x 11,4 cm. Perfectas para dirigir partidos, su tamaño y colores vivos no dejan lugar a dudas en la decisión del árbitro.	Unidad	5
	1.18	**Redes de voleibol**	1m de alto por 9.50m de ancho, en calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia, Guaya de 1/16, Medidas de cuadros 14 cm x 14 cm	Unidad	3
	1.19	**Bandas de resistencia en tela**	El KIT DE BANDAS DE RESISTENCIA EN TELA MoviFit aporta al fortalecimiento muscular y a la rehabilitación física con diferentes ejercicios en las extremidades inferiores y superiores del cuerpo.	Unidad	15
	1.20	**Balones Medicinales con agarre**	Este balón medicinal con agarre está diseñado para mejorar la salud y el bienestar a través de la actividad física.	Unidad	10
	1.21	**aros de baloncesto**	Aro de Baloncesto Metálico Reglamentario, incluye los puntos de fijación necesarios para una instalación segura en tableros de acrílico, fibra de vidrio o estructuras metálicas.	Unidad	3
	1.22	**Lampara led**	Lampara led High - bay 100W 120/240V 9000 lm, incluye cableado y sistema de anclaje a estructura, suministro e instalación.	Unidad	4

	1.23	**Petos**	Tejidos en poliéster/ algodón 65/35% de 245 gramos*metro cuadrado. Juego de petos por 14 unidades de la talla 14, 16, S, con estampado numérico en la parte superior, cada juego de diferente color.	Unidad	50
	2	**JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS**			
	2.1	**UNIFORMES**	**Camiseta Tipo**: camiseta en diseño de cuello en uve "V" o redondo, con puntada de refuerzo, mangas y bordes a dos costuras. Marcación: la prenda será 100% sublimada. La camiseta deberá de llevar los siguientes logos: · Escudo municipal de Sácama (camiseta frente, pantaloneta frente). · Bandera municipal de Sácama (hombro izquierdo) · Numero del jugador (dorsal) · Nombre de la vereda según sea el caso (dorsal). · Nombre del municipio "SÁCAMA" (dorsal). **Pantaloneta:** Marcación: la prenda será 100% sublimada. La pantaloneta deberá de llevar los siguientes logos: · Escudo municipal de Sácama (frente pierna derecha) · Numero del jugador (frente pierna izquierda) Molde: corte hombre, las tallas se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de pantalonetas. **Medias:** Tipo: semiprofesional en poliéster. Dando cumplimiento al número final de medias.	Unidad	41
	2.2	**UNIFORMES PARA ENTRENADORES**	**Camiseta de presentación tipo polo**: camiseta con cuello v, con puntada de refuerzo, mangas y bordes a dos costuras **Sudadera:** con cintura elástica y cordón ajustable. Tela suave, transpirable y resistente al uso diario.	Unidad	4
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($45.685.000,00) MDA/CTE.**				
FORMA DE PAGO	**El municipio pagará de la siguiente manera:**				

<table>
<tr><td></td><td>a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo previsto para el desarrollo del contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260907002 del 07 de septiembre de 2026:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.43.02</td><td>Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte</td><td>1.2.3.1.18 Tasa predeporte y recreación</td><td>$ 39.800.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.43.02</td><td>Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte</td><td>1.2.3.3.01 Participaciones distintas del SGP con destinación especifica legal</td><td>$ 581.348,46</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.43.02</td><td>Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte</td><td>1.3.3.3.19 R.B. Tasa prodeporte y recreación</td><td>$ 5.303.651,54</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Sácama – Casanare</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.
b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.
c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.
j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</td><td>a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Garantizar la calidad, eficiencia, eficacia y confianza del servicio prestado y de los elementos suministrados.
c) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que los diferentes alimentos deben ser de excelente calidad, estar higiénicamente elaborados y las porciones indicadas, debidamente servidos y entregados en el sitio según las directrices de la secretaría General y de Gobierno
d) Tener disponibles con la inmediatez debida los servicios demandados por la Alcaldía municipal.
e) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.
Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>GARANTÍAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>X</td><td></td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral</td><td></td><td>X</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de estabilidad de obra</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad de los servicios prestados</td><td></td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td>200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.
</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DE INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA COMPROMISORIA</td><td>Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</td><td>EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE

CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral:** 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

Atentamente:

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO** **1.118.564.481 de Yopal (Cas)**
CARGO:	Alcalde Municipal de Sácama
FIRMA:	Documento original firmado

FECHA:	FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
16/09/2026	Documento original firmado **OSCAR YECID MELO MORA** C.C. N° 1.118.146.425 expedida en Sácama

Aprobó: **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**
Asesor Jurídico Contratación